



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMIS - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838

INT. J. BELTRAMIS - E-mail: coronelvidal.intendente@marchiquita.gba.ar

FAX.: (02265) 571664 BGB - CORONEL VIDAL

7174 - CORONEL VIDAL

Nº 0388 /2022

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 23 de febrero de 2022.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 17/22; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 23/02/2022;

Que la misma declara persona no grata al Presidente de la Liga Argentina por los Derechos Humanos, José Ernesto Schulman, ante los insultos, golpes y amenazas efectuadas a la empleada de la terminal de ómnibus de Santa Clara del Mar, Candela Valdez;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 17/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23/02/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 337

I.c

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Paredes Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal
Honorable Consejo Deliberante
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2320/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 0389

/2022

Georgina

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO:

La ley orgánica de las municipalidades Dec. Ley 6769/58 art. 77;

La agresión que sufrió la empleada de la terminal de ómnibus de Santa Clara del Mar, Candela Valdez, el día jueves 10 de Febrero, por parte del presidente de la Liga Argentina por los Derechos Humanos , José Ernesto Schulman y;

CONSIDERANDO:

Que el día jueves 10 de febrero del corriente año, el presidente de la Liga Argentina por los Derechos Humanos, José Ernesto Schulman, golpeó a una empleada de la terminal de Santa Clara del Mar y también la agredió verbalmente.

Que el hecho fue registrado en un video que captó el ataque a la empleada, Candela Valdez. En las imágenes, se puede observar al dirigente discutiendo y cuestionando a la trabajadora de la empresa "Ruta Atlántica".

Que Schulman empujó la puerta de acceso al sector en el que se encontraba la trabajadora y la increpó diciéndole: "¿De qué te reís pelotuda?". Y le propinó un cachetazo.

Que ante la agresión, Candela le ordenó que se fuera, pero él continuó maltratándola y contestó: "No me voy una mierda. Andá vos, hija de puta".

Que irónicamente, en el momento de la agresión, Schulman vestía una remera blanca con la leyenda "Liga Argentina por los Derechos Humanos" estampada en el pecho.

Que la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres reconoce, entre otros tipos de violencia contra la mujer, a la física, psicológica, simbólica, sexual, económica y patrimonial.

Qué asimismo, la Ley Micaela 27.499 establece que todas las personas que trabajan en los tres poderes del Estado Nacional deben recibir capacitaciones en temas de género y violencia contra las mujeres. La formación en estas temáticas se establece como una obligación y responsabilidad de los agentes de la administración pública nacional y a la vez ofrece una oportunidad de aportar a la transformación cultural en pos de una sociedad justa e igualitaria.

Que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad.

Que jamás puede avalarse un hecho de violencia sin importar la condición de la persona agresora, incluso en este caso, por tratarse del presidente de la Liga Argentina por los Derechos Humanos existe un mayor deber ético para con el respeto de los derechos de las personas

Que ante el video difundido públicamente, este Honorable Cuerpo debe manifestar su repudio a cualquier hecho de violencia y ratificar el compromiso incondicional de que se sancionen este tipo de conductas por la defensa irrestricta de los derechos de las mujeres.

Que el Partido de Mar Chiquita es un municipio turístico que se destaca por la tranquilidad de sus playas y su gente, siendo el lugar elegido por miles de turistas que vienen a tomarse un merecido descanso y no se puede pasar por alto este tipo de conductas repudiables.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----
-----ORDENANZA:-----**

Artículo 1º: DECLARESE PERSONA NO GRATA al Presidente de la Liga Argentina por los Derechos Humanos, José Ernesto Schulman, ante los insultos, golpes y amenazas a la empleada de la terminal de Santa Clara del Mar, Candela Valdez.-----

Artículo 2º: Expresar el apoyo y solidaridad con la joven agredida en tan lamentable hecho.

Artículo 3º: Envíese copia de la presente a la Liga Argentina por los Derechos Humanos.-----

Artículo 4º: COMUNIQUESE Al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese n.-----

ORDENANZA N° 017.

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 23
DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022**

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Cuillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante